

EL BALEAR

DIARIO POLÍTICO.

Redaccion y Administracion: Plaza de la Libertad (Societa) 19.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año I.

Palma miércoles 21 de Junio de 1882.

Núm. 137.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alc.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 8 m. Barcelona por Alc.—Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon, 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CABRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—De Palma á La Puebla 3'15 (m.), 8'10 m. 2'45 y 4'15 (m.), t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 5'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (m.), 8'25 m. y 5'30 t.—De La Puebla á Manacor 4 (m.), 8'25 m. y 3'15 t.—Tren periódico los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t.

EXTRACTO OFICIAL

DEL

DISCURSO DE DON ANTONIO MAURA.

Se leyó la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al segundo párrafo del artículo 1.º del proyecto de ley reformando la de 31 de Diciembre sobre impuesto de consumos:

El citado párrafo quedará modificado en los términos siguientes:

Tanto en el actual semestre, como en el precitado año económico, los encabezamientos de los expresados pueblos en ningun caso podrá quedar recargos en más de un 25 por 100 del que últimamente satisficieron; y cuando por la aplicación de la ley de 31 de Diciembre el nuevo encabezamiento resultare rebajado en más del 10 por 100 del anterior se reducirá á este tipo máximo su rebaja.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1882.—Antonio Maura.—Bernardino Díaz de Rivera.—Juan Bautista Avila.—Antonio Ferratges.—José Alcalde.—Estanislao de Antonio.—Luis Rodríguez Seoane.»

En su apoyo dijo.

El Sr. MAURA: Tenía el firme propósito de que terminara la legislatura sin llegar á usar de la palabra, porque creo que Diputados como yo, nuevos en el Parlamento, cumplen mejor su deber oyendo, callando, estudiando y votando. Ha sido menester que se presentase una cuestion que entraña, en mi sentir, inconvenientes tan graves en el orden político y en el económico para el partido á que me honro de pertenecer y al Gobierno mismo, para que me determinase á quebrantar mi propósito. Es verdaderamente triste que la primera vez que levanté mi voz en el Congreso sea en contra de un proyecto de Hacienda; porque yo estoy convencido de que la obra del señor Camacho constituye el título más legítimo de gloria del partido liberal dinástico; pero esto no significa que en todos sus detalles y desenvolvimientos haya de ser esa obra perfecta.

La cuestion de los consumos es una de las más graves y de resultados menos felices de todas las que comprende el vastísimo plan del Sr. Camacho. Me propongo tratar la cuestion sencillamente, y en un terreno puramente práctico, sin elevarme á consideraciones teóricas, ni entrar en excursiones históricas, ni en comparaciones con otros países.

¿Cuál es el problema que con el proyecto se trata de resolver?

Vino la ley de 31 de Diciembre y resultaron los cupos de algunos pueblos disminuidos hasta un 50 por 100, mientras que los de otros fueron recargados en un 50 y hasta un 900 por 100; y como resultado de aquellas rebajas y de estos recargos se levantó un clamoreo general. Para desautorizar estas quejas dijo ayer un digno individuo de la comision, que se fundan esas diferencias en la arbitrariedad de los cupos que regían antes de la ley de 31 de Diciembre. Es-

ta contestacion que daba al señor Amorós la comision me pareció á mí respuesta anticipada á la enmienda que ahora estoy apoyando; y si era así, siento decir que ese digno individuo de la comision ha perdido su tiempo, porque á mí no se me ha ocurrido apoyar mi enmienda en que los antiguos cupos son buenos, equitativos y exactos.

La ley de 31 de Diciembre no sólo en el propósito que la inspira, sino en las bases capitales que sienta, es un inmenso progreso sobre la antigua legislacion. Todos recordais cual es la estructura y la base de esa ley: separar las capitales de provincia de los demas pueblos, conservar en las poblaciones rurales el carácter forzoso del encabezamiento, buscar dentro de la rebaja ó aumento de un 30 por 100 la proporcionalidad, para acomodarse á las diferencias que existen en el consumo de las especies entre las provincias; y clasificar á los pueblos en tres categorías, aumentando en un 25 por 100 los cupos de los de primera, en un 20 por 100 los de segunda y el resto dividirlo por igual entre los demas pueblos de la provincia.

Es, pues, indudable que la ley se inspiraba en nobles propósitos de igualdad inflexible y justicia rigurosa; mas para que se realizaran estas laudables aspiraciones, se necesitaban elementos que no tenía el Gobierno y resortes y elasticidad de que la ley carecía.

Señoras, el ser miembro de esta mayoría me impone el deber de exponer la verdad de lo que juzgo acerca de esta ley, más que si formase en las filas de las minorías; pues he de compartir las responsabilidades que de ella resulten.

La ley de 31 de Diciembre gira sobre dos polos: el uno los tipos medios de consumo, el otro el censo de poblacion.

Era difícil fijar los tipos medios. Se han tomado de la instruccion de 1876; pero no se ha tenido en cuenta que segun las estadísticas reunidas por la Direccion de Impuestos, hay provincias donde los jornaleros y pobres de solemnidad representan más del 60 por 100 de los habitantes; y como éstos antes no se sugetaban al reparto vecinal y ahora sólo se descuentan el 25 por 100 de los habitantes, habia de resultar, aun siendo el tipo medio exacto, una desigualdad grave.

Pero hay más: los tipos medios no se han tomado en el promedio de las bases que fija la instruccion, sino que se han tomado en el tipo máximo y á veces rebasándole; con lo cual el cupo de muchos pueblos viene á superar al que debiera asignárseles. Así, por ejemplo, las bases de la instruccion de 1876 como punto de partida para el reparto vecinal en los cereales, por ejemplo, sumaban una totalidad de 50 á 200 kilogramos, mientras que todos los granos en la ley de 31 de Diciembre representan 230 kilogramos; es decir, que el tipo medio de hoy supera al máximo de las bases para el reparto vecinal, segun la instruccion de donde se tomaron.

Hay provincias donde ciertas especies no se consumen en absoluto; y digo esto porque lo he visto en el expediente general formado desde 1876 y remitido por la Administracion al Congreso por

ruego mío: Gerona no consume nada de carne de cerda, ni casi de vacuna; tampoco escabeches, pescados ni conservas; ni en fin; carbon vegetal; lo mismo pasa en Avila y Soria respecto de ciertas especies, y no cito á Galicia; porque no se diga que cito provincias que vienen exceptuadas desde 1878 para apoyar una medida general. De suerte que los tipos medios de la ley de 31 de Diciembre son exagerados.

Ademas le faltaba á la ley elasticidad; porque habiendo provincias que no consumen algunas especies, claro está que que el cupo por provincia, aunque se baje el 30 por 100 que autorizó, ha de resultar desequilibrado. Tengo tomadas notas, que no leo para no cansar al Congreso, y que daré para su insercion en el *Diario*, respeto de las diferencias que resultan entre unas y otras provincias en el grado de consumo de cada especie; y estas diferencias llegan en algunos hasta un 280 por 100.

Pero hay más todavía: el reparto aún entre los pueblos de la provincia no puede ser proporcionado segun la ley, porque las diferencias son mayores: por ejemplo, resulta que el consumo de arroz y garbanzos en unos pueblos, conforme al expediente que está sobre la mesa, oscila entre 0'31 y 119 enteros y entre 0'19 y 150 enteros en los vinos. (*El señor Muñoz: ¿En qué provincias?*) En las de Avila, Badajoz, Huesca, Lérida y Málaga. No dirá la comision que las he escogido de una misma region de España.

Pues bien: siendo tan grandes las diferencias entre el consumo medio de cada pueblo, la Administracion ha extremado el propósito de ser sensar las facultades de las corporaciones populares recalcando de su imparcialidad; encerró su ejercicio entre las tres categorías. Pero como estas se fijan una sola vez para todas las especies, cuando un pueblo ha sido clasificado como de primera categoría, lo es ya para todas las especies de consumo, aun cuando de hecho sea gran consumidor de unas y otras sea sobrio.

Yo entiendo que la ley de 31 de Diciembre establece como circunstancias determinantes del aumento ó la disminucion, dentro del límite del 30 por 100, algunas que deben tenerse muy en cuenta; nada objeto contra las que figuran en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley; pero me parece que hay otras muy dignas de ser tomadas en consideracion aunque la ley las prefiere.

Entre ellas figura en primer término la relativa al censo de poblacion. Voy á citar algunos datos que demuestran la necesidad de tener presente no sólo el número de habitantes, sino las clasificaciones de la poblacion, si se quiere que el impuesto de consumos obedezca á principios de justicia. En el expediente consta que en la provincia de Badajoz los pobres de solemnidad representan un 7 por 100 de la poblacion total, mientras en Huesca representan sólo 4 céntimos por 100; los jornaleros en la provincia de Avila son el 57 por 100 de la poblacion, mientras que en Lérida los jornaleros no representan más que 1'30 por 100. En Málaga los contribuyentes por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería representan sólo el 4 1/2 por

100 de los habitantes, mientras que en Segovia esos contribuyentes representan más del 90 por 100, y en Avila un contingente tambien considerable.

Estos datos demuestran que las reglas de la ley no bastan para asegurar la justa proporcion, y que, como pidió en mi enmienda, se haga un compas de espera dentro del cual puedan llevarse á cabo las modificaciones convenientes, así en la ley como en la fijacion de los encabezamientos.

Tambien creo que se debían haber tenido en cuenta las emigraciones, no sólo las definitivas que establecen diferencia entre la poblacion legal y la efectiva, sino tambien las temporales; unas que se realizan por necesidad, y otras por lujo, y que vienen á alterar radicalmente las condiciones de determinadas localidades para los efectos del consumo. De la misma suerte debía haberse tenido presente el desenvolvimiento mayor ó menor de la industria fabril en cada comarca; porque sabida es la diferencia que hay entre las necesidades que siente el triste jornalero del campo y las que experimenta el obrero del taller, como la hay tambien entre los respectivos medios de satisfacerlas.

No he de examinar, porque quiero molestar el menor tiempo posible la atencion del Congreso, la cuestion aquí muy debatida de si el impuesto de consumos debe ó no tener comexion con las contribuciones directas, así la de subsidio como la territorial; entiendo que el consumo no debe elevarse por contemplacion á ellas, pero, que jamas pueda rebasarlas, pues tratándose de pueblos rurales, no se concibe que el consumo exceda de las utilidades amilladas y matriculadas. Esto sentado, notad cuáles han sido algunos de los resultados que ha producido la ley. El impuesto de consumos representa en el presupuesto de ingresos el 44'47 por 100 de la suma de la contribucion territorial y el subsidio industrial.

Pues bien: voy á citaros lo que ha sucedido en algunos pueblos de la isla de Mallorca que tengo la honra de representar. En el pueblo de Andraitx la contribucion de consumos representa el 128 por 100 de la contribucion territorial y del subsidio industrial sumadas; en cambio hay pueblos en Mallorca que por consumos no pagan más que el 28 por 100 de aquella suma. Esto demuestra que la ley de 31 de Diciembre no es bastante perfecta y que es menester reformarla.

No quiero detenerme á demostraros la varia, y en casos, enorme, participacion que tienen en la riqueza amillarada los propietarios forasteros; es decir, los que allí no consumen; sólo indicaré que en Andraitx ese número de propietarios forasteros es el 18 por 100, mientras que en el pueblo de Mercadal (de Menorca) son el 88 por 100.

En conclusion, pues: cuando la comision decía, contestando al Sr. Amorós, que todos los clamores provenian de que el impuesto se comparaba con el que antiguamente existia, no tenía presente estos defectos de que adolecen las bases de reparto del impuesto, tal como ahora están y que deben ser reformadas, y pa-

ra esperar la reforma he presentado la enmienda que ahora estamos discutiendo.

Era menester arbitrar un remedio, y así lo reconoció el mismo Gobierno presentando su proyecto de 20 de Marzo, el cual fué modificado profundamente por la comisión al convertir en totalidad del proyecto la disposición transitoria. Después ha sido admitida una enmienda, que á su vez ha sido convertida en dictamen, sustituyendo al primitivo, y todo esto prueba la importancia de la cuestión de que se trata. Yo voy á demostraros que esa enmienda en realidad viene á decir lo mismo que el art. 1.º del dictamen de la comisión.

La enmienda concede al Ministro una autorización con designio de que no la use, y será quizás lo mejor que puede suceder. Reduce la enmienda al semestre que va vencido lo que el art. 1.º del dictamen de la comisión extendía al año económico que va á empezar, y respecto de este autoriza en su segunda párrafo al Sr. Ministro de Hacienda para fijar el tanto por 100, que como límite, han de tener los aumentos y las bajas sobre los cupos asignados ántes de la ley de 31 de Diciembre de 1881, si bien conservando la cifra calculada á los rendimientos del impuesto por el párrafo primero, ó sea la mitad del aumento, ó más si no llega al 40 por 100 del anterior cupo que satisfacían los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á estas.

Yo entiendo que la enmienda es perjudicial para la Cámara, para el Gobierno y para el prestigio del sistema representativo. La Cámara popular es la encarnación genuina, la especial encarnación de los intereses de los contribuyentes que se trata de armonizar con las necesidades del Estado siempre que se trata de establecer, organizar ó limitar un tributo. Ya sé que la Cámara ha de preocuparse de las necesidades públicas, de la misma manera que el Gobierno ha de preocuparse de la mejor manera de hacer efectivos los ingresos; pero cuando se discute sobre un impuesto y hay la divergencia que se observa ahora, el Gobierno representa la necesidad imperiosa del Tesoro, y la Cámara representa el interés del contribuyente. Pues bien: ¿cómo se resuelve este litigio pendiente entre el contribuyente y el Gobierno en asunto tan importante? Dejando la Cámara popular al Gobierno que representa una de las partes, autorizado para fijar los cupos, según estime oportuno. ¿Qué dirán los Representantes del pueblo á sus comitentes cuando les pidan cuenta de sus actos? ¿Podrán decirles que cuando se trataba de una cuestión tan importante y difícil, han creído que la mejor solución era entregarla al señor Ministro de Hacienda para que la resolviera como estime oportuno?

Yo respeto y salvo las intenciones de todos, pero deo sentado ese hecho, como me importa dejar consignado que he tenido y tengo completa confianza en el Sr. Ministro de Hacienda: así lo he demostrado con mis votos; pero precisamente porque merece esa confianza S. S., porque representa y defiende con celo vivísimo las necesidades de la Hacienda, no creo atinado dejarle la resolución de este asunto; porque creo que ha de resolverlo bajo el punto de vista que es natural en un Ministro de Hacienda, es decir, preponderando en sus acuerdos los intereses del Tesoro.

En este país, donde por tantas causas está algo quebrantado el prestigio del sistema parlamentario, ¿queréis decirme si se remediará el mal, que todos deploramos, abandonando al poder ejecutivo asunto tan importante y diciendo que queda autorizado el Sr. Ministro de Hacienda para fijar los cupos como le parezca?

¿Y quién será responsable de lo que el Sr. Ministro de Hacienda haga? Ya sé yo que ante la opinión pública serán res-

ponsables los que hayan concedido la autorización; pero vendrán los debates parlamentarios y la Cámara declinará la responsabilidad, porque ella ha delegado en el Sr. Ministro de Hacienda; y el Sr. Ministro alegará con razón que á su prudente arbitrio dejó la Cámara confiado el asunto. Yo no quisiera que esto sucediese; yo desearía que arrostrasen la responsabilidad quienes deben arrostrarla, y que de antemano se supiese claramente sobre quien ha de recaer.

La gran ventaja de la ley de 31 de Diciembre sobre la antigua legislación de consumos consistía en haber acabado con la arbitrariedad de la Administración en el reparto; en que la Administración no pudiera favorecer ni perjudicar á ninguna provincia ni á ningún pueblo, pues le trazaba la ley términos infranqueables.

No necesito decir que en mi ánimo no cabe la sospecha de que ese Gobierno jamás haga uso de la autorización que se le concede para satisfacer fines políticos. El solo nombre del señor Camacho y de sus dignos compañeros de Ministerio es una garantía de que eso no sucederá; pero ¿lejará de ser cierto, dentro del orden administrativo, que queda al arbitrio del Gobierno apreciar las fórmulas de la justicia, respecto al límite de los encabezamientos?

Otro inconveniente tiene, á mi juicio, el párrafo segundo del art. 1.º Yo ruego á los Sres. Diputados que consideren la situación en que va á quedar el Gobierno y en que vamos á quedar nosotros mismos. El Sr. Ministro de Hacienda en cuanto obtenga esa autorización va á quedar en posición difícilísima, porque los pueblos entenderán que el Ministro y sólo el Ministro tiene en su mano el remedio ó el alivio de aquellos males que tan amargas quejas les arrancan; y los pueblos estrecharán á sus respectivos Representantes en Cortes, compeliéndoles á que por instancias, por súplicas, por razonamientos, por la oposición, por todos los medios recaben del Ministro la concesión de alguna baja; y si el señor Ministro ante poderosas razones de justicia, que no lo haría de otro modo, cede una vez; si favorece, ó sin favorecer, rebaja debidamente á una provincia ó á un Municipio, inmediatamente acudirán todas las demás con igual pretensión y se considerarán agraviadas por la denegación.

Ved aquí cómo el Sr. Ministro de Hacienda no podrá hacer uso de la autorización, aun cuando ella no le fuese otorgada con la cortapisa que el segundo párrafo del artículo con habilidad intencionada menciona y por eso he dicho ántes que la novedad que en el dictamen se ha introducido, sin ser ventajosa para los pueblos, es inconveniente para el Gobierno y para la Cámara.

En último extremo, Sres. Diputados, siempre que laré en pié, según las afirmaciones de la misma comisión, que si se remedian los recargos del 700 y 900 por 100, subsistirán hasta el 200, 300 y más por 100; y gran número de pueblos pagarán 60, 70 y 80 por 100 de recargo sobre los antiguos cupos, lo cual con vendréis conmigo en que significa una transición violentísima, sin precedente en la historia del impuesto en España.

Conviene no olvidar que esta súbita transición recae sobre un impuesto que llegó á ser altamente impopular y es todavía el que con más repugnancia satisface el país.

Esta circunstancia explotada por nuestros adversarios puede suscitar funestos tropiezos en la marcha política del Gobierno; y se complicará además con la triste coincidencia de que, como sabéis, dista mucho de ser satisfactorio el estado de las cosechas en la mayor parte de los pueblos. Se comprende que en nombre de altos principios de justicia se impongan sacrificios enormes, como les parecerán á los pueblos estos aumentos. Pero lo más grave es que se van á exi-

gir inexorablemente tamaños aumentos, cuando el ministro ha reconocido y confesado que no hay datos exactos y completos que justifiquen la novedad introducida en los encabezamientos. No olvidéis que la razón, no la fuerza, es el nervio de toda Autoridad; más todavía para los Gobiernos liberales. Aquí faltan datos que demuestren la razón con que imponéis á los pueblos esos enormes recargos.

Otra indicación quisiera explicar; pero he molestado mucho tiempo vuestra atención, y voy sólo á indicarla. No se trata sólo en el impuesto de consumos de exigir más ó menos cantidad á cada contribuyente. De años atrás viene siendo forzoso el encabezamiento de los Ayuntamientos, y aunque las tarifas no se han aumentado ni dan á los municipios mayor ingreso, se han elevado los encabezamientos primero por la administración conservadora tanto como ahora, en solos tres años y se elevan otra vez. Es decir: el arrendador sube por sí los precios sin mejorar los derechos dados en arriendo.

Los Ayuntamientos que aún ántes de la reforma no podían satisfacer sus cupos (y de ahí provienen sus atrasos, pues no se ha cejado en los apremios) tendrán después de la reforma que sufrir vejaciones, que una vez que se ajusten á la ley yo considero legítimas, necesarias; pero vejaciones, al fin de los Delegados de Hacienda, que tienen el deber de procurar el ingreso del tributo en las arcas del Tesoro.

Y si esto sucede, si de este modo se agrava el estado harto lamentable ya de los Ayuntamientos, ¿quién querrá en adelante tomar sobre sus hombros los cargos concejiles? Pues esto es gravísimo, porque en España todos los organismos tradicionales han desaparecido; manos muertas, mayorazgos, hermandades, cofradías, gremios, todo menos el Municipio, que es como la célula, el elemento primordial de la sociedad española, que mantiene en cohesión á sus miembros. ¿Se atempera el Municipio principal, si no exclusivo punto, en que apoya su palanca el Estado para cada una de sus funciones, para proveer á las necesidades más sagradas y apremiantes del Gobierno. ¿Que va á ser de los Municipios cuando las personas de respetabilidad ahora ya harto alejadas, quieran ponerse al frente de la administración municipal?

Voy á concluir: una sola razón comprendo yo que se opusiera á mi enmienda: la tiránica necesidad del ingreso. Pero ya puede suponer que, aunque nuevo en las lides parlamentarias no se me había de ocultar esa necesidad primordial al redactar la enmienda. Por eso he fijado un 25 por 100 como máximo de los recargos y un 10 por 100 como máximo de las rebajas. Si estos límites se adoptasen, tengo poderosos motivos para creer que se recordarian mejor que por el dictamen esos 88 millones y medio que ha calculado el Sr. Ministro de Hacienda y su proyecto de 20 de Marzo.

Recordad, Sres. Diputados, que el partido liberal hace 15 meses tomó en sus manos las riendas del Gobierno y tuvo el patriotismo de comenzar su campaña por las reformas económicas; es decir, por aquellas reformas en que sabía de antemano que encontraría más dificultades y suscitara más clamores. La campaña económica se ha realizado con el concurso patriótico é incondicional de esta Cámara, á la cual, por lo tanto, nadie puede argüir de que olvide las necesidades del Estado y tienda á dejar indotado el presupuesto. Esta campaña económica se recordará con orgullo por el partido á que tengo la honra de pertenecer, y no ha de pasar mucho tiempo sin que el país entero, sin discrepancia de pareceres, la agradezca y aplauda.

Mas por lo mismo que se trataba de una reforma vastísima que influía sobre tantos intereses, eran inevitables tropie-

zos y dificultades; y se han levantado protestas más ó menos justificadas, pero que al fin y al cabo no dejan de ejercer influencia sobre aquella parte del país que no se toma el trabajo de preparar y madurar sus propios juicios sobre los negocios del Estado.

Pues bien, señores: el partido liberal no ha terminado su misión, hállese en faz de una dilatada y trascendental campaña política. ¿Vamos á agotar nuestros bríos desoyendo todas las reclamaciones de la población rural, sólo por el interés de recaudar en consumos uno ó dos millones más de pesetas, puesto que el ingreso presupuestado no se cubriese como se cubriría aceptando mi enmienda?

No quiero terminársi llamar vuestra atención sobre las circunstancias políticas en que vais á implantar tan delicada reforma; tened en cuenta que sobre la opinión del país trabajan además de otras las energías conservadoras innatas en todas las sociedades; que son por sí solas obstáculo eficaz para toda reforma en sentido liberal. Hay por desgracia en nuestro país ciertos hábitos de hacer la oposición á todo trance, que igualmente adoptan los conservadores que otros partidos que no sé si tienen representación en este recinto. Ya habéis visto como entiende el partido conservador el cumplimiento de su misión frente al Gobierno de S. M.; aun no hace dos días que con uníon promovedora hacía la causa de los pueblos rurales frente á las conveniencias de la capital de la Monarquía el vice-jefe de ese partido, que cuando estaba en el poder invertía el dinero de los que ahora tiernamente llama pobres pueblos en construir hipódromos para solaz y recreo de una pequeña parte del vecindario de Madrid.

Esto bastaría para demostrar que ni aun el partido conservador se toma la molestia de escoger armas, utilizando para expugnar cuantas juzga eficaces para herir. Excusado es, por tanto, que yo indique como trabajará la opinión del país en las elecciones provinciales que están próximas, y como se esforzará en recordar y poner de relieve á los pueblos los recargos que tienen que satisfacer á esos pueblos donde la cultura penetra tan lentamente y es tan difícil que la opinión sobreponga las altas finalidades y los intereses morales á los materiales.

Todo este conjunto de circunstancias creo yo que contribuye á demostrar que mi enmienda (aparte de que salvo el ingreso presupuestado) sirve para una de dos cosas: Si estudiado detenidamente el impuesto los encabezamientos del porvenir han de ser los mismos que resultaren de la ley de 31 de Diciembre, mi enmienda será un término de transición que para asegurar la reforma os impone un canon de elemental prudencia; y si resulta, en definitiva, que los encabezamientos deben ser modificados, aceptada por vosotros la enmienda, habrá demostrado que el Congreso, sin la debida preparación, no se arroja á contraer responsabilidades temerarias ante la opinión pública, y espera la deliberación y el estudio cabales de una cuestión tan complicada y difícil, para exigir á cada pueblo el cupo que en rigor de justicia le toca.

EXTRANJERO.

PARTES.

DESÓRDENES EN EGIPTO.

Alejandro 16.—El número de europeos que quedan en esta ciudad no pasa actualmente de 250.

Se asegura que varios gendarmes egipcios tomaron parte en la matanza de europeos.

Constantinopla 16.—Los gobiernos de Alemania y Austria gestionan activamente á fin de que el partido militar de Egipto pida perdón al khedive y se recon-

LOCAL.

cille con éste para no dar motivo á una intervencion armada.

Al khedive le exigen la inmediata destitucion de sus consejeros intimos Tallet y Kaire.

Londres 16.—Un despacho del *Daily-Tel. graph* dice que el khedive ha recibido la orden del Sultan de volver inmediatamente al Cairo, pero que esta orden no será obedecida por ahora.

Alejandro 16.—Ayer y anteayer reinó en el Cairo un pánico indescriptible.

Más de 6.000 europeos han abandonado aquella ciudad.

Los cafes, los almacenes y las casas de comercio están cerrados.

Ayer fué preso un tal Mahmoud, mameuco que fué en tiempo del difunto khedive Abbas, quien, con traje á la europea, sembrada la alarma entre los extranjeros aconsejándoles que huyesen si querian salvar la vida.

Londres 16.—Se asegura que se ha llegado á un acuerdo definitivo entre todas las potencias para obligar á Turquía á aceptar inmediatamente la conferencia.

En caso contrario, reunirse ésta fuera de Constantinopla y sin dar representacion al Imperio Otomano.

Parece que La Puerta insiste en que las potencias declaren previamente que reconocen los derechos del Sultan sobre el Egipto, que se obligan á respetarlos, que no los menoscarán en lo más mínimo, y que las bases de la discusion en la conferencia serán limitadas á puntos concretos relativos sólo á la cuestion egipcia.

Londres 16.—El subsecretario de Negocios extranjeros, Mr. Carlos Dilke, dice que á juzgar por los telegramas recibidos hoy no es de temer que se repitan los desórdenes en Alejandria.

El primer ministro Mr. Gladstone, contestando á una pregunta, declara que el gobierno no ha recibido informe alguno acerca del envio á Egipto de tropas otomanas.

Paris 16.—Segun noticias que publican varios periódicos, las potencias han acordado conceder un plazo improrogable de cuarenta y ocho horas á Turquía para que se adhiera á la conferencia.

Corre con mucha insistencia el rumor de la inmediata abdicacion del khedive de Egipto.

Se considera muy probable este hecho, pues las dificultades que rodean á aquel príncipe son cada vez mayores sin que le sea dado hacer nada para resolverlas, hallándose á merced del partido militar.

Alejandro 16.—Ateniéndose á los consejos de los agentes diplomáticos de Alemania y Austria, el khedive ha llamado á Baghes-Bajá y á Ahmed-Bajá que se hallaban en El Cairo para encargárles la formacion del nuevo ministerio, continuando en Guerra Arabi-Bey.

Hoy se han abierto algunos almacenes. Testigos oculares declaran que los gendarmes egipcios asesinaron á todos los europeos que durante los sucesos del domingo buscaron un refugio en el puesto de policia.

El Cairo 16.—Aumenta el pánico en esta ciudad. Desde mañana quedará interrumpido el servicio telegráfico entre esta capital y Europa.

Alejandro 17.—Segun noticias postales del Cairo, Arabi-Bey ha ofrecido de nuevo garantizar la conservacion del orden publico.

Londres 17.—El *Times* publica un despacho de Constantinopla diciendo que la Puerta no tiene de ningun modo intencion de enviar tropas á Egipto.

El *Morning Post* dice que corre el rumor de que Inglaterra está dispuesta á ocupar el Canal de Suez mientras que las tropas del Sultan restablezcan la autoridad del khedive.

El Constitucional, cuya pasion de ánimo no tiene cura, cuyo estado de salud, rebelde á las cantáridas, va siendo cada día peor, por toda contestacion á nuestro artículo de ayer, habla de *alfalfa*, de *despecho*, de *desorientacion*, de *magras* y *mazapan* etc. etc.; y concluye afirmando bajo su palabra que *representa aquí la política del Sr. Sagasta* y que éste todos los días está dando pruebas al colega de la amistad que le dispensa.

Podrá ser, pero *El Constitucional* da muy pocas pruebas de amistad al Sr. Sagasta, y mucho menos de esa adhesion incondicional que con oficiosidad de ama de cría, echaba de menos en nosotros, ántes bien ha demostrado indiferencia y aún hostilidad en más de una ocasion. Sobre esto versaban nuestros cargos, que el virulento colega no ha intentado impugnar ni mentado siquiera.

De la circunstancia de haber apelado *el jueves mismo, día del recibo del telegrama, á la buena fé de todos sus compañeros para que desmintiesen las falsas imputaciones*, y haberlas desmentido nosotros *precisamente el día siguiente* pretende deducir que lo hicimos *en virtud de sus excitaciones* y no con espontánea sinceridad? Linda consecuencia, que despues de todo, tiene la gracia de quitar el valor á las frases laudatorias justamente prodigadas á la Autoridad que equivocadamente nombraba el telegrama consabido.

Resulta ahora que *El Constitucional se llama así, cuando este nombre es precisamente la antítesis de EL BALEAR....?* Es que los balears no pueden ser *constitucionales*? ¿Qué representa pues el colega? ¿Es órgano quizá de la colonia húngara? Entónces es grosería burlarse de él porque no se expresa como un académico: el pobre hace milagros con darse á entender.

Ademas, que podrá no hablar como el Cid, pero en lo de tener cosas «que faran fablar las piedras» no va en zaga al héroe de Santa Gadea.

Pocos momentos ántes de la hora señalada para la salida del vapor *Maria*, se rompió la plancha por su centro y arrastró consigo al mar unas treinta personas que sobre ella se encontraban.

Un verdadero pánico se apoderó de los circunstantes: arrojáronse desde el vapor, aunque con ménos prontitud que fuera de desear, cuerdas, sillas y cuanto se tuvo á mano, al mismo tiempo que varias lanchas sacaban á flote algunos infelices que iban á sufrir una muerte segura, debiendo no poco su salvacion á la plancha misma que les había sumergido.

Entre las personas que estuvieron á punto de parecer por consecuencia del siniestro, recordamos haber visto á la anciana Sra. D.^a Rosa Masferrer, madre de nuestro particular amigo D. Elviro Sanz, el Juez Municipal de Sóller señor Albertí y á su esposa, que venturosamente salieron ilesos como los demas, sin otras consecuencias que el susto consiguiente.

Nos place citar el acto de abnegacion y arrojo llevado á cabo por el vicario de Establiments D. Antonio Deyá quien, sin vacilacion alguna, se echó al mar viiendo en peligro á su hermana y consiguió sacar á flote á otra persona que, asida de sus cabellos, llegó á la orilla.

Pasado el trastorno general y terminada la carga salió el *Maria* á las 8 de la noche.

Testigos presenciales del hecho, creemos que el siniestro no puede merecer el calificativo de inevitable. La plancha no reunia las debidas condiciones de resistencia, prescindiendo de su escasa anchura que por sí sola constituía un verdadero peligro; y es indisculpable

utilizar la misma plancha para los pasajeros y para la carga, amontonada en grandes cantidades, y que se iba recibiendo en el buque al mismo tiempo que se embarcaban los viajeros.

Estamos acostumbrados á ver postergada por ciertas empresas la comodidad de los pasajeros para que extrañemos el lamentable descuido que pudo originar numerosas desgracias; pero ya que no haya medio de remediar el mal causado, esperamos confiadamente que se adoptaran las disposiciones oportunas para evitar su repeticion.

Dice *El Demócrata* de ayer:

Hemos tenido ocasion de leer el extracto del discurso que pronunció en el Congreso el Sr. Conde de Sallent, consumiendo un turno en pro del voto particular del Sr. Atard sobre la reforma de la contribucion de consumos. El diputado referido es el único de Mallorca que hasta ahora ha levantado su voz en las sesiones del Congreso en favor de los pueblos.

Esto es imitando el lenguaje del colega, una falsedad.

Son tambien dignos del mejor encomio las mejoras que se introducen en los jardines del *Parque*, en cuyo punto acude la gente á tomar el fresco, mayormente los días de música.

Las plantas cuidadas con el mayor esmero, presentan un golpe de vista agradable, la profusion de luces de g. s con que se ha aumentado este año el alumbrado que ya habia, da al paseo una amenidad pintoresca que nos recuerda los cuentos de las célebres hadas, y la economía con que en el *Restaurant* se sirven toda clase de refrescos, comidas y bebidas, el trato afable de los dueños y los inmejorables deseos de los criados en complacer á sus favorecedores, hace del *Parque* un verdadero sitio de recreo que convida á pasar el rato á la infinidad de personas que deseosos de respirar el aire libre, salen de sus casas en busca de un sitio pintoresco, ameno y agradable.

Dice nuestro querido colega *La Opinion* en su número de ayer:

Anteayer por la mañana entró en nuestra bahía la fragata de guerra *Carmen*, que forma parte de la escuadra de instrucion actualmente fondeada en Barcelona, lo cual, despues de verificar algunas evoluciones se hizo otra vez á la mar.

Algunas personas curiosas que la estaban observando notaron que al hallarse cercana á la punta de San Carlos, salió de nuestro puerto un bote que conducia á dos personas y atracó al costado de la fragata, regresando al poco rato con solo uno á su bordo, despues de lo cual el buque tomó la vuelta de fuera.

Segun telegrama que hemos recibido, parece seguro que se aprobará en la presente legislatura el proyecto de ley provincial.

La renovacion, deberá ser total, verificándose las elecciones en el mes de Diciembre.

Se han remitido al Sr. Gobernador para la debida aprobacion el proyecto y planos de la nueva casa consistorial de Llummayor.

Nos escriben de Llummayor que en algunas reses de ganado lanar de aquel término, se ha declarado la epizootia.

Llamamos la atencion de la Autoridad superior sobre este hecho por los graves perjuicios que puede acarrear si no se adoptan con prontitud las disposiciones oportunas para evitar el contagio.

Esta semana se verificará en el Teatro-Circo Balear el beneficio del galán jóven Sr. Cervantes, segun se nos ha dicho.

El próximo domingo, dice un periódico, habrá funcion en la Plaza de Torres, tomando parte en ella la reputada funámbula Mlle Spelterini.

Esta mañana á las 10 ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Mallorca*

procedente de Argel, con ganado lanar. A las 11 de esta mañana ha llegado el vapor-correo de Alicante é Ibiza con la balija y 26 y 8 pasajeros procedentes de esos puntos respectivamente.

Ayer noche tocó en el Paseo del Borne la Banda Palmesana las piezas que oportunamente anunciamos, atrayendo bastante concurrencia á dicho paseo.

Recaudacion obtenida por recargo municipal sobre el impuesto de Consumos durante el mes de Mayo próximo pasado comparada con la que se obtuvo en igual mes de los dos últimos años.

	Pesetas Cts.
En el mes de Mayo de 1882	35704'97
En id. de id. de 1880	29737'69
Diferencia de más	5967'28
En el mes de Mayo de 1882	35704'97
En id. de id. de 1881	30475'09
Diferencia de más	5229'88

BOLETIN.

El número 2396 correspondiente al mártes último contiene:

- Circular sobre juego.
- Anuncio y pliego de condicion para la Subasta del suministro de víveres para los presidios del reino y sus enfermerias.
- Real orden sobre filoxera.
- Circular del ministerio de fomento sobre montes.
- Circular y disposiciones suspendiendo por un mes la visita del Timbre del Estado y efectos del reintegro en este plazo.
- Nombramiento á favor de D. Federico Sbert del cargo de agente interino de contribuciones.

Telegramas Particulares.

- Madrid 20 á las 4'35 t. (Recibido á las 7'50 n.)
- En el Senado sigue discutiéndose la base quinta.
- En el Congreso se aprueba definitivamente la reforma de los consumos actuales.
- Las diputaciones provinciales continuarán hasta Enero.
- Se ha resuelto que el jueves se celebre la conferencia de Constantinopla.

COTIZACIONES.

Cotizacion oficial del día 20.

Interior contado.	29'60.
Exterior id.	31'25.
Bonos id.	00'00.

BOLSIN DE MADRID.

3 p. interior	29'60.
3 p. exterior	31'25.
2 p. interior	00'00.
Bonos del Tesoro	00'00.
Subvencion Ferro-Carriles	59'00.
Banco de España	415'00.
Billetes hipotecarios	00'00.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p. interior	29'50.
Coloniales	86'50.
Ferro-carriles Norte España	122'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante	108'00.
Almansas	00'00.
Ebros	00'00.
Orenses	48'50.
Noroésies	00'00.
Francias nuevas	116'00.

PALMA.

3 p. interior, sin cupon. . . 29'60.

Productos Farmacéuticos de Seabury y Johnson

FABRICANTES DE NUEVA YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Emplasto vejigatorio á la goma elástica (alcanforado.)

Este artículo goza de gran reputación, y su acción característica no conoce rival en ningún clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en menos tiempo que el cerato. Nunca deja de ampollar cuando se usa según la instrucción. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresión de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es más útil que ninguna otra preparación de cantáridas.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36 Palma.
—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

ESTABLECIMIENTO DE PERFUMERIA Paraguas, Abanicos, Bisutería y Novedades

DE

Francisco Canals Brossa 10.

Gran Liquidación de Abanicos

Los cuales se venderán de hoy en adelante con una gran rebaja de precios.

El dueño del Establecimiento agradecido á la confianza que el público le dispensa ha creído conveniente realizar las existencias de Abanicos con un 40 p^o de rebaja á los precios corrientes á fin de poder presentar la próxima temporada las últimas Novedades de París y del Japon.

Surtido de Cadenas, borlas y porta-abanicos, todo á precio más barato que en la Fábrica de donde procede.

CASA CANALS—BROSSA 10.

SOCIEDAD ANÓNIMA

LA CORDELERA ESPAÑOLA

MARCA DE FÁBRICA.



PALMA DE MALLORCA

Fabricación en gran escala de jarcias y cuerdas de abacá de Manila, sisal, cañamo blanco y alquitranado, y de toda clase de hebras propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como auxiliar.

Única cordelería mecánica en España, montada según los más perfeccionados adelantos de esta industria en Inglaterra y Estados Unidos. Las cuerdas de abacá de Manila y las de sisal ó heniquen se elaboran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano.

Estas hebras sustituyen á la cuerda de esparto con gran ventaja, por su resistencia, duracion y elasticidad.

Para precios y demás informes dirigirse directamente al Sr. Gerente de LA CORDELERA ESPAÑOLA.

José Roca y Nadal.

AGENCIA DE ADUANAS
COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS.
Port-Bou y Cerbère.

Frontera Franco-Española

SUCURSAL EN BARCELONA
TRANSPORTES A PRECIOS ALZADOS.

COMPANÍA CURTIDORA É INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Compañía y para los efectos reglamentarios se avisa á los señores Accionistas el pago del tercer dividendo pasivo del 5 por 100 del valor nominal de sus acciones que deberán hacer efectivo del 1 al 10 del próximo Julio en las oficinas de la sociedad Jaime 2.^o—26.—El administrador, Cosme Banzá.

TUBOS DE LINFA VACUNA.

Tomados directamente de la vaca.
Se han recibido y se venden en el Centro farmacéutico Harina 34 y 36.

Anuncio

Comedias mallorquinas de D. Bartolomé Ferrá y Perelló.—Nueva edición económica. Véndense en la librería de D. Juan Umbert, Santa Eulalia 13.

COMPANÍA CATALANA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA

con escala en Santiago de Cuba y Cienfuegos
Se despacha en Palma—plaza Copiñas,
núm. 5, entresuelo.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DE MAÑANA.

San PAULINO obispo y confesor.

El Jubileo de Cuarenta horas se gana en San Gerónimo, á los Sagrados Corazones Jesús y María.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 21 del actual.

ACCIONES.	DINERO.	PAPEL.
	DUROS.	DUROS.
Alfombrera Balear	00	00
Alumbrado por gas	101	00
Banco Mallorquin	10	00
Banco de las Baleares	3'60	00
Banco Agrícola Comercial	11'00	00
Cambio Mallorquin	62'75	00
Crédito Balear	92'00	00
Centro Farmacéutico	00'00	00
Cordelera Española	00	00
Curtidora Industrial	0'00	09
Doks, Almacenes generales	38'00	00
E. M. á vapor «La Islaña»	84'00	00
Empresa marítima á vapor	75'00	00
Ferro-carriles de Mallorca	62'00	00
Ferro-carriles de Alaró	00	00
Fábrica de sal de Ibiza	00	00
Harinera Balear	48'00	00
Harinera Mallorquina	57'00	00
Industrial Algodonera	00	00
Industrial Mercantil	00'00	00
La Balear (Segs. incendios)	10'50	00
La Cortecera	00	00
Seguro Mallorquin	8'50	00
Semolera Mallorquina	00	00
Vidriera Balear	00	00
Vinicola Mallorquina	00'00	00
Vidriera Mallorquina	00	00
Agrícola de Manacor	0'00	00

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS

Días 19 y 20.

De Gandia en 4 días laud San José, de 31 ton., pat. Miguel Canill, con 5 mar. y frutos.

De Gandia en 2 días laud Santo Cristo, de 13 ton., pat. Bernardo Seguí, con 5 mar. y frutos.

De Andraitx en 1 día balandra San Bartolomé, de 37 ton., pat. Guillermo Terradas, con 4 mar. y jabón.

De Términi en 12 días goleta Cortés, de 77 ton., cap. D. José Jofre, con 6 mar. y habas.

De Valencia en 18 horas vapor Lulio, de 405 ton., cap. D. Juan Mas, con 20 mar., 22 pas., balija y efectos.

De Savannah en 38 días corbeta Juanita Clar, de 466 ton., cap. D. José Caldes, con 13 mar., 1 pas., madera y algodón.

De Marsella en 34 horas vapor Maria, de 794 ton., cap. D. Teodoro Motta, con 23 mar., 26 pas. y efectos.

De Argel en 20 horas vapor Nuevo Mahonés, de 396 ton., cap. D. José Pons, con 21 mar., 60 pas., ganado y efectos.

De Barcelona en 2 días pailebot S. José, de 53 ton., pat. Bartolomé Enseñat, con 6 mar., harina y efectos.

De Gandia en 2 días laud Virgen del Carmen, de 12 ton., pat. Bartolomé Pascual, con 5 mar. y frutos.

De Santa Pola en 3 días laud S. Agustín, de 23 ton., pat. Francisco Samper, con 6 mar., habas y efectos.

De Ibiza en 3 días laud Isabel, de 18 ton., pat. Antonio Pujol, con 4 mar. y sal.

De Matanzas en 50 días polacra barca Joven Beatriz, de 195 ton., cap. D. Jaime Gazá, con 13 mar. y azúcar.

De Cetta en 5 días balandra francesa Teodorina y Anastasia, de 60 ton., cap. Mr. Ferrer, con 4 mar. y pipas rancias.

De Cullera en 2 días laud San Antonio, de 47 ton., pat. Juan Alberti, con 6 mar., arroz y efectos.

De Burriana en 1 día laud Carmen, de 47 ton., pat. Jaime Oliver, con 7 mar. y lastre.

De Orán en 10 días laud San José, de 31 ton., pat. Bernardo Palmer, con 6 mar. y efs.

De Aguilas en 5 días balandra Isabel, de 46 ton., pat. Juan Roca, con 6 mar., esparto y efectos.

De Swansea en 27 días goleta inglesa Royal, de 127 ton., cap. Mr. Henry Cowell, con 5 mar. y carbon.

De Cullera en 3 días laud 2.^a Pamela, de 34 ton., pat. Jaime Felany, con 5 mar., arroz y efectos.

DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Nuevo Mahonés, de 396 ton., cap. D. José Pons, con 21 mar., balija y efectos.

Para Puerto-Colom laud S. Antonio, de 17 ton., pat. Guillermo Oliver, con 4 mar. y lastre.

Para Valencia laud Carmen, de 12 ton., pat. Juan Seguí, con 5 mar. y jarcia.

Para Barcelona vapor Palma, de 933 ton., cap. D. Francisco Taronji, con 23 mar. y efs.

Para Mahon corbeta Juanita Clar, de 466 ton., cap. D. José Caldes, con 13 mar., 1 pas., madera y efectos.

Para Valencia laud S. Bernardo, de 42 ton., pat. José Alberti, con 7 mar. y efectos.

Para Barcelona vapor Maria, de 794 ton., cap. D. Teodoro Motta, con 22 mar., balija y efectos.

Para Areyñs laud Amistad, de 27 ton., pat. Pedro Puig, con 5 mar., algarrobas y salvado.

Para Denia laud San José, de 11 ton., pat. Mateo Seguí, con 6 mar. y leña.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 19 Junio de 1882.

RESES.	MA- CHOS.	HEM- BRAS.	Total	RECAUDADO por derecho.	
				Pesetas	Cts.
Vacunas	8	1	9	9	»
Lanares	53	32	85	8	50
Cabrias	»	5	5	»	50
Cerdosas	»	»	»	»	»
Totales	61	38	99	18	00

Palma 20 Junio de 1882.—El Empresario.—P. O.—Angel Bonin.

BETUM ABRINES.

Con privilegio de invencion por 20 años y medalla de oro en la Exposicion de las ferias y fiestas del 1881, de Palma.

Composicion impermeable é hidrófuga aplicable á toda clase de industrias y con especialidad á las obras de albañilería y navales.

Diseminados en varios autores existen muchas fórmulas de betunes hidrófugos é impermeables aplicables á distintos ramos industriales más todos ellos adolecen de los siguientes defectos:

1.^o Que variando las condiciones de clima material y sistema de construcción falla su buen resultado.

2.^o Que los ingredientes que entran en su composición, sea por falta de pureza ó por variedades de los mismos según su procedencia son motivo suficiente para obtener un mal éxito.

3.^o El gran coste á que resultan que impide que sea práctico su uso.

El betum Abrines al tiempo de confeccionarlo puede ser dotado de la elasticidad y dureza que se quiera y como estas cualidades han de estar en armonía con el fin propuesto en su aplicación, es segurísima la obtencion de un buen resultado práctico cualquiera que sea la obra á que se destine.

Una de sus principales aplicaciones es la de impedir la trasmision de la humedad del suelo al través de los muros porosos de los edificios. Cuando estos son antiguos y estén ya impregnados de humedad se consigue con su uso el aislarla en el interior del muro para que no aparezca en su superficie lo mismo que el dotar de impermeabilidad toda clase de cañerías y depósitos de agua para que no alteren la seguridad de sus obras más vecinas.

Otra aplicación de grandes resultados es la que tiene por objeto el cerrar todo paso al agua en las embarcaciones hasta el punto de ser el más activo remedio para las vías de agua. Este betum empleado como calafateo no tiene competidor como no lo tiene usado como pintura de las naves por ser una verdadera carena para las mismas.

Es aplicable también á los lagares, cubas de bodega y hasta para cubrir los tapones de las botellas pues su adherencia á la madera es tan fuerte como la cola y no salta nunca del vidrio ó cristal por mucho que se moje.

El autor tiene en su depósito, una gran porcion de muestras de este betum apropiadas á la clase de material y punto en donde debe ser aplicado.

Sus precios por lo tanto son también variables según la clase que se emplee, mas en las obras ordinarias y mas generales puede regir el siguiente:

Precio de un metro cuadrado de aplicación de betum en condiciones ordinarias.

	Reales.
Un metro de capa de betum con preparación inferior	10
Aplicacion del mismo	1
Enlucido superior ó repellado	1
Total	12

El depósito provisional de este material obra en la calle de Jovellanos número 3 principal.

Sus pedidos se harán á D. José Abrines, inventor.

VENTA.

Está en venta una casa de recreo con pequeña porcion de tierra y depósito de agua, inmediata á la estacion del ferro-carril de Pont d'Inca.

Sa capacidad y condiciones son adecuadas á una familia regular y su construcción es reciente y sólida.

Informarán en la plaza de San Antonio número 68 principal.

Palma de Mallorca.—Imprenta de M. Roca.